



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Becas formación laboral de mujeres septiembre 2024

A: Eliana Maria Guadalupe Wendler (DDH#SGDH), Maria Soledad Maitenon (DDH#SGDH), Sonia Maricel Goette (AN#SGDH), Irineo Andres Spreafico (DISYPC#SGDH), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Marcela Vanina Portillo (TES#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Programa Municipal de Becas para la Formación Laboral de Mujeres, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la evaluación socioeconómica realizada a las postulantes del programa Municipal de Becas para la Formación Laboral de Mujeres y cumpliendo con los requisitos exigidos, se ha confeccionado la nómina de beneficiarias.

Que es decisión de esta Administración Municipal promover el acceso a la Formación Laboral para mujeres que no cuenten con los recursos económicos suficientes para acceder a la misma.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Dispónese el pago de Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00) para el mes de septiembre del 2024, de la Beca para la Formación Laboral de Mujeres, a las siguientes personas que se capacitarán en la ciudad de Crespo:

Nombre y Apellido	D.N.I.
Bonadeo Jennifer	41.282.467
Duartes Lucila	46.151.117
Mansilla María S.	36.813.291
Digiobani Marianela	34.824.743
Berdón Solange Analia	32.722.019
Hermann Andrea	32.580.568

Morales Ariela Belén	33.488.032
Schäffer Mariana Otilia	26.307.162

Art.2°.- Dispónese el pago de Pesos Seis Mil (\$ 6.000,00) para el mes de septiembre del 2024, de la Beca para la Formación Laboral de Mujeres, a las siguientes personas que se capacitarán en la ciudad de Crespo:

Nombre y Apellido	D.N.I.
Wagner Nilda María (renovo)	22.690.486
Schroeder Melisa Antonella	46.780.057
Arbizu Macarena	38.725.605
Benítez Valeria Natali	33.218.740
Fernández Yolanda	21.495.369
Grandoli Lara Mariel	43.632.192
Romero Elisa	16.330.178
Nasimbera Gladis	21.324.165
Schvemler Nicole	44.922.179
Yauck Anabella	31.022.635

Rotella Gloria	26.858.548
----------------	------------

Art.3°.- Dispónese el pago de Pesos Siete Mil (\$ 7.000,00) para el mes de septiembre del 2024, de la Beca para la Formación Laboral de Mujeres, a las siguientes personas que se capacitarán fuera de la ciudad:

Nombre y Apellido	D.N.I.
Correa Roxana	39.841.726
Pérez Yanina Marisol	34.678.118

Art.4°- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 04 - Función 30 – Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 01 - Partida Sub Parcial 01.

Art.5°.- Pásese copia del presente a la Dirección de Integración y participación comunitaria, al Área Social, al Área de la Mujer, a Contaduría, Tesorería y a Suministros, a sus efectos.

Art.6°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.7°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

